

Expediente: **120/24**

Carátula: **RAMOS JUAN CARLOS C/ CONTRERA JOSE DARIO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/11/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONTRERA, JOSE DARIO-DEMANDADO

27358119935 - RAMOS, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 120/24



H20703726529

JUICIO: RAMOS JUAN CARLOS c/ CONTRERA JOSE DARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE
N° 120/24.

CONCEPCION, 12 de noviembre de 2024.-

Proveyendo escrito digital presentado por la Dra. Frias Fiana Elizabeth en la fecha 11/11/2024:

Téngase al compareciente Sr. RAMOS JUAN CARLOS por apersonado, con domicilio digital
constituido, désele la intervención de ley.

Ténganse presente comprobantes de pago de la tasa de justicia por apersonamiento, bono ley 6023
y boleta ley 6059 que acompaña.

Téngase presente acta de cierre de Mediación Judicial que acompaña.

Ténganse presente copias de documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado
cuando lo considere pertinente.

Téngase presente lo manifestado y en cuanto a los ofrecimientos de pruebas (no previstos en el
art.444) , oportunamente .

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto,
córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo
apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por
el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del
Código Procesal.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 444 del CPCCT:

1) Librese oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial a fin de que remita la causa penal caratulada : "CONTRERA JOSE DARIO S/ LESIONES CULOSAS ,ART. 94 PÁRR. 1 , VICTIMA : RAMOS JUANCARLOS- LEGAJO C-009744/2023"

2) Librese oficio al Hospital Regional de Concepción a fin de que remita historia clínica del Sr. Ramos Juan Carlos DNI N° 21.799.662.

Sin perjuicio de lo ordenado ut supra , procédase a la **recaratulación** del presente expediente quedando consignado como "*RAMOS JUAN CARLOS C/ CONTRERA JOSE DARIO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS* "

Hágase saber a la letrada Dra, Frias Fiama E. que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.^{RDB}

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.